



*"Dño del buen servicio al ciudadano"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1457-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector de Investigación, con el Proveído N° 0379-2017-UNHEVAL-VRI, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, el Oficio N° 178-2017-UNHEVAL-DGI, donde el Director de Gestión de Investigación solicita autorización para gastos por encargo de Proyectos de Investigación con fondos concursables 2017, del proyecto "Efectos del Ultrasonido y Secado a vacío en la calidad del Aguaymanto de la Región Huánuco" a cargo como responsable al Dr. Ítalo W. Alejos Patino, considerando que según Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, que modifica los artículos 40 "Encargos", inciso a. También regulado por el Artículo 40.2 donde se indica el procedimiento para manejo de este tipo de gastos denominado por encargo; detallando los gastos por un total de S/. 4,600.00;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 11280-2017-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1030-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 827-2017-UNHEVAL/OL/UA, donde el Jefe de la Unidad de Adquisiciones comunica respecto a la adquisición de aguaymanto comunica que se realizó la Solicitud de Cotización N° 841 y no se encuentra proveedores en la ciudad de Huánuco para continuar con el trámite correspondientes, por tal motivo devuelve el documento para que se autorice otorgar el encargo al área usuaria;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 981-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1085-2017/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 2,000.00 en calidad de encargo para la adquisición de Aguaymanto para lo cual de acuerdo a lo coordinado que el cheque sea girado a nombre del Ing. Italo Alejos Patiño, Responsable del Proyecto de Investigación 2017-II; debiéndose tomar en cuenta el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9859-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR** al docente Ing. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, responsable de proyecto de investigación 2017-II, el ENCARGO de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2101 y Meta 015; para la adquisición de aguaymanto del proyecto *Efecto del Ultrasonido y Secado a vacío en la calidad del Aguaymanto de la Región Huánuco*; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



*[Signature]*  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DGI-DIGA-DUPyP-OGRH-UEyC-File-Archivo

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278, y Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe